

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

### Asisten

PP  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
PSN  
D<sup>a</sup> María Chamorro Chamorro  
D<sup>a</sup> Marta Anaut Sánchez  
UPN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D. Hugo Lizarraga Monente  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal  
AIC  
D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra

### Excusa su asistencia

D. Carlos Alcuaz Monente (PSN)  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual (PSN)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Soria Blázquez (UPN)

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **diecinueve** de **diciembre** del año dos mil dieciocho, siendo las 17:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO- Resolución solicitudes de Permutas de parcelas comunales de cultivo adjudicadas mediante adjudicación vecinal directa.**

Introduce la sesión el sr. Alcalde diciendo que a se han tratado en reunión previa por los concejales las permutas solicitadas, y que visto que no se ha recibido ninguna alegación a las mismas, la propuesta es autorizar todas las presentadas dentro de plazo y no admitir la recibida fuera de plazo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

María Chamorro realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros no tenemos nada que decir, votaremos a favor.

Jesús M<sup>a</sup> Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Esto ya se habló en la Comisión de trabajo y se quedó claro y los que habían entrado fuera de plazo pues para algo están las normas.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultado la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que el Pliego de condiciones que rige la adjudicación de los terrenos comunales, aprobado en pleno de 12/02/2018, regula en la nº 14 la posibilidad de realizar permutas de parcelas adjudicadas, conforme al siguiente procedimiento:

"Se necesitará la autorización previa del Ayuntamiento para **permutar** parcelas, estableciéndose el siguiente procedimiento para poder realizar las permutas:

a) Las solicitudes de permuta se presentarán por los adjudicatarios en un plazo de una semana a contar desde la fecha en que se conozca el lote que les ha correspondido.

b) El Ayuntamiento abrirá un plazo al público de diez días hábiles mediante anuncio en el tablón de Anuncios, para que puedan presentarse alegaciones a las permutas solicitadas.

c) Transcurrido este periodo de alegaciones, el Ayuntamiento decidirá sobre las mismas y resolverá lo que proceda sobre las permutas solicitadas."

Visto que con fecha 10 de octubre de 2018, se adoptó el acuerdo de adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo para los próximos ocho años, disponiendo por tanto los adjudicatarios de un plazo de una semana a partir de la fecha de la notificación del este acuerdo para solicitar las posibles permutas de parcelas.

Visto que durante este plazo se han recibido las siguientes solicitudes de permutas:

Fecha Noti acu	Fecha Solicitud	SOLICITANTES	PARCELAS A PERMUTAR
19/10/2018	24/10/2018	Serrano Orte Juan Pablo	Pide el 13
23/10/2018	"	Pascual Berruezo Javier	Pide el 22
26/10/2018	"	Serrano Igal Juan Pablo	Pide el 18
24/10/2018	"	Alvarez Oneca Alfredo	Pide el 6
06/11/2018	"	Soria Blazquez Fernando	Pide el 35
24/10/2018	"	Alvarez Aguirre Rafael	Pide el 7

25/10/2018	26/10/2018	Adanaz Aicua Ignacio	Pide el 4 de Cascajos (Balsilla)
23/10/2018	"	Luqui Marin José Ramon	Pide el 10 de Cascajos (Balsilla)

25/10/2018	26/10/2018	Beguiristáin M <sup>a</sup> Jesús	Pide el 5 de Cascajos (Balsilla)
23/10/2018	"	Luqui Arilla Diego	Pide el 2 de Cascajos (Balsilla)

28/10/2018	25/10/2018	Echeverri Ignacio Javier	Pide el 9 del Saso
25/10/2018	"	Oses M <sup>a</sup> Pilar	Pide el 6 del Saso

24/10/2018	31/10/2018	Iribarren Iriso Pablo J.	Pide la 2-14 del Saso lote 12
23/10/2018	"	Tancau Petrica Adrian	Pide la 2-17 del Saso lote 29

Fuera de plazo:

Fecha Noti acu	Fecha Solicitud	SOLICITANTES	PARCELAS A PERMUTAR
23/10/2018	13/11/2018	Marin Iriso Javier	Pide la 2-14 del Saso lote 10
23/10/2018	"	Valencia Soria Daniel	Pide lote 4 Sarda lote pol 16 par 235 y 238

Visto que mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios el día 15 de noviembre de 2018 se abrió un periodo de alegaciones de 10 días hábiles, que finalizo el día 29 de noviembre de 2018, para que puedan presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes respecto a las permutas solicitadas.

Visto que durante este periodo no se ha recibido ninguna alegación.

Visto que todas estas solicitudes han sido estudiadas por el Grupo Municipal de Trabajo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales el día 10 de diciembre de 2018.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

**PRIMERO.- Autorizar** las permutas solicitadas dentro de plazo, y en su virtud:

.- **Autorizar** la permuta de lotes de secano solicitada por Juan Pablo Serrano Orte y cinco adjudicatarios mas, resultando tras esta permuta, los lotes de Secano adjudicados del siguiente modo:

Adjudicatario	Lote SECANO adjudicado
Serrano Orte Juan Pablo	13
Pascual Berruezo Javier	22
Serrano Igal Juan Pablo	18
Alvarez Oneca Alfredo	6
Soria Blazquez Fernando	35
Alvarez Aguirre Rafael	7

**PARCELAS DEL COMUNAL DE SECANO DE CAPARROSO TRAS PERMUTAS  
Sembrar años pares. 2018.**

Lote N°	catg	corr	pol	PARC	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	CUL	corraliza	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
								2-PA		
6	2 <sup>a</sup>		14	236	100	0	2			Alvarez Oneca Alfredo
	2 <sup>a</sup>		15	27B	300	0	5		12-- Cascajos	
	1 <sup>a</sup>	12	15	29	21000	23	6			
	1 <sup>a</sup>	12	15	30A	12548	14	0			
	1con	12	15	30A	4490	5	0	con		
	1 <sup>a</sup>	12	15	30C	209	0	4			
	1 <sup>a</sup>	12	15	30E	253	0	4			
	1 <sup>a</sup>	12	15	55**	18275	20	2			
	1 <sup>a</sup>	12	15	57	17000	18	15			
	1 <sup>a</sup>	12	15	238**	14976	16	11			
	1 <sup>a</sup>		15	242	10400	11	9			
	1 <sup>a</sup>		17	130	53340	59	6			
	1 <sup>a</sup>		17	130	17960	20		con		
	2 <sup>a</sup>		17	131	900	1	1			
	2 <sup>a</sup> con		17	121	34100	37	16	con		
					205851	229	1			

7	1 <sup>a</sup>	12	15	78A	55800	62	1			Alvarez Aguirre Rafael
	1 <sup>a</sup>	12	15	79B	332	0	6			
	1con	12	15	111A	5470	6	1	con		
	1 <sup>a</sup>	16	15	115	67194	74	13			
	2 <sup>a</sup>	16	15	144B	882	1	0			
	2 <sup>a</sup>	16	15	144C	518	0	4			
	1 <sup>a</sup>	16	15	146A	49920	55	10			
	1con	16	15	146A	8980	10		con		
					189096	210	3			
13	1	17	10	523A	45410	49	7			Serrano Orte Juan Pablo
	1con	17	10	523A	4490	5		con	17-- Sabinar	
	1 <sup>a</sup>	17	10	525	35700	39	12			
	1 <sup>a</sup>	17	10	520A	40130	44	8			
	1con	17	10	520A	13470	15		con		
	1 <sup>a</sup>	17	10	521A	48620	54	2			
	1 <sup>a</sup> con	17	10	521A	8980	10		con		
	3 <sup>a</sup>	17	10	549U	747	0	13			
					197547	218	10			
18	2 <sup>a</sup>		16	61	26830	29	14			Serrano Igal Juan Pablo
	2 <sup>a</sup>		16	61	13470	15		con		
	1 <sup>a</sup>		13	241	30830	49	5		13-- Hierba Vacas	
	1con		13	241	13470	15		con		
	1 <sup>a</sup>		17	257	25120	27	16			
	1con		17	257	8980	10		con		
	2 <sup>a</sup>		17	260	900	1	0			
	1 <sup>a</sup>	13	11	266A	56600	63	0			
	1 <sup>a</sup>		11	264	47200	52	9			
					223400	263	12			
22	2 <sup>a</sup>		17	94	39.724	44	4			Pascual Berruezo Javier
	2con		17	94	10.776	12		con		
	1 <sup>a</sup>		17	101A	57830	64	6			
	1 con		17	101A	13470	15		con		
	2 <sup>a</sup>		17	102	57200	64	8			
					179.000	200	2			
35	2 <sup>a</sup>	20	4	751A	10325	11	8			Soria Blázquez Fernando
	1	20	9	804	24600	27	6			
	1	20	9	811	55600	61	15		20-- Las Vales	
	1	20	9	815A	14000	15	9			
	1	20	9	829	23900	26	9			
	1	20	9	832A	51500	57	5			
	1	20	9	836A	36700	40	14			
	1	20	9	838	3900	4	5			
	1	20	9	859-4	16600	18	8			
					237125	263	15			

- **Autorizar** la permuta de lotes de secano solicitada por Ignacio Ardanaz Aicua y José Ramón Luqui Marín, resultando tras esta permuta, los lotes de regadío de Cascajos-Balsilla adjudicados del siguiente modo:

**LOTES DE REGADÍO CASCAJOS "BALSILLA MARIN"/2018 TRAS PERMUTAS**

LOTE Nº	POL	PARC	Corra	Lote actual	Lote anter	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
4	15	206	Casc	4	7	50.455	56	2	ARDANAZ AICUA, Ignacio
4	15	207	Casc	4	8	47.185	52	8	ARDANAZ AICUA, Ignacio
4	15	222	Casc	4	8	5.791	6	7	ARDANAZ AICUA, Ignacio
						103.431	115	1	
10	15	219	Casc	10	20	53.561	59	10	LUQUI MARIN, José Ramón
10	15	202	Casc	10	3	48.600	54	1	LUQUI MARIN, José Ramón
						102.161	113	11	

- **Autorizar** la permuta de lotes de secano solicitada por M<sup>a</sup> Jesús Beguiristáin y Diego Luqui Arilla, resultando tras esta permuta, los lotes de regadío de Cascajos-Balsilla adjudicados del siguiente modo:

**LOTES DE REGADÍO CASCAJOS "BALSILLA MARIN"/2018 TRAS PERMUTAS**

LOTE Nº	POL	PARC	Corra	Lote actual	Lote anter	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
2	15	203	Casc	2	4	59.920	58	14	LUQUI ARILLA, Diego
2	15	216	Casc	2	17	49.755	55	6	LUQUI ARILLA, Diego
						109.675	114	4	
5	15	208	casc	5	9	28.457	31	11	BEGUIRISATAIN, M <sup>a</sup> Jesús
5	15	223	casc	5	9	21.011	23	6	BEGUIRISATAIN, M <sup>a</sup> Jesús
5	15	209	casc	5	10	14.580	16	3	BEGUIRISATAIN, M <sup>a</sup> Jesús
5	15	224	casc	5	10	37.002	41	2	BEGUIRISATAIN, M <sup>a</sup> Jesús
						101.050	112	6	

- **Autorizar** la permuta de lotes de secano solicitada por Ignacio Echeverri Celaya y M<sup>a</sup> Pilar Osés Ruiz, resultando tras esta permuta, los lotes de regadío en el Saso Nuevo adjudicados del siguiente modo:

**SASO NUEVO REGADIO A ASPERSION / 2018 TRAS PERMUTAS**

LOTE Nº	POL	PARC	Corra	Lote Riegos	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
6	2	25	saso	31	75.361	83	14	OSES RUIZ, M <sup>a</sup> Pilar
9	2	25	saso	16	65.536	72	15	ECHEVERRI CELAYA, Ignacio

- **Autorizar** la permuta de lotes de secano solicitada por Pablo J. Iribarren Iriso y Petrica Adrian Tancao resultando tras esta permuta, los lotes de regadío en el Saso Nuevo adjudicados del siguiente modo:

## SASO NUEVO REGADIO A ASPERSION / 2018

LOTE Nº	POL	PARC	Corra	Lote Riegos	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
12	2	14	saso	59	77.415	86	3	IRIBARREN IRISO, Pablo J.
29	2	17	saso	63	76.145	84	13	ADRIAN TANCAO, Petrica

**SEGUNDO.-** No autorizar la permutas solicitada por Javier Marin Iriso y Daniel Valencia Soria por haberse solicitado fuera del plazo establecido de una semana, ya que recibieron la notificación del acuerdo de adjudicación de sus lotes el 23/10/2018 y presentaron la solicitud de permuta el 13/11/2018.

### **SEGUNDO.-Adjudicación definitiva del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes tras la subasta pública celebrada el 22 de noviembre de 2018.**

Expone el sr. Alcalde que como tras la subasta celebrada no ha habido sexteo en ningún lote y no ha habido tampoco ninguna alegación, la propuesta es adjudicar definitivamente las parcelas conforme al resultado de la subasta.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

María Chamorro realiza en su turno la siguiente intervención: Pues eso, nada que decir y que votaremos a favor.

Jesús M<sup>a</sup> Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Al final este, a Pérez, ¿ha dicho algo de... renuncia o no renuncia desde la comunicación?. Aquilino: No ha dicho nada, no hizo más que esa comunicación que hablamos en la Comisión y como le contestamos que hasta que no pase, porque hay que hacer primero todas estas cosas. losu: Entonces ¿qué hacemos, la recibimos y o la pasamos a la próxima subasta?. Aquilino: Ahora se la tenemos que adjudicar, que es lo que se quedó, después de adjudicar ya podrá decir lo que tenga que decir, por eso vamos a decir, que casi no le admitimos la entrada esa que hizo, porque claro primero hay que adjudicar y luego renuncia si quier o yo qué sé.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir, esto también se comentó en la comisión de trabajo y estamos de acuerdo.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultado la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho:** 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 07.11.2018 se acordó proceder a la subasta pública del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo que sobraron tras la adjudicación vecinal directa realizada mediante acuerdo del pleno de 10.10.2018, por el plazo de tiempo desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

Visto que la subasta pública se celebró el jueves día 22 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Visto que la presente propuesta de adjudicación ha permanecido expuesta al público, con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.5.g) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que establece que:

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo de la manera siguiente:

## SUBASTA CULTIVO SOBRATES

### ANEXO I: Regadío Sobrantes LAS VALES

<b>SUBASTA DE TIERRA REGADIO Extensivo EN LA CORRALIZA DE LAS VALES</b>											
lote		P	PA	CULRIVO	METR	RO	AL	Tasado	PARAJE	NUEVO ADJUDICATARIO	PRECIO
<b>1</b>	1	4	721	Reg. Exten	1337	1	7		LAS VALES		
	1	4	722	Reg. Exten	7267	8	1		LAS VALES		
	1	4	723	Reg. Exten	4783	5	5		LAS VALES		
	1	4	724	Reg. Exten	2095	2	5		LAS VALES		
	1	4	727	Reg. Exten	4014	4	7		LAS VALES		
	1	4	728	Reg. Exten	4708	5	3		LAS VALES		
	1	4	729	Reg. Exten	5627	6	4		LAS VALES		
	1	4	730	Reg. Exten	4970	5	8		LAS VALES		
	1	4	731	Reg. Exten	5051	5	9		LAS VALES		
	1	4	732	Reg. Exten	4835	5	6		LAS VALES		
						49	7	1.470			
	2	9	775	Reg. Exten.	4710	5	3		LAS VALES		
	2	9	776	Reg. Exten.	5919	6	9		LAS VALES		
	2	9	777	secano	4600	5	2		LAS VALES	15,60 €	
	2	9	778	Reg. Exten.	5591	6	3		LAS VALES		
	2	9	779	Reg. Exten.	5987	6	10		LAS VALES		

	2	9	780	Reg. Exten.	4264	4	11		LAS VALES		
	2	9	781	Reg. Exten.	6489	7	3		LAS VALES		
	2	9	782	Reg. Exten.	6710	7	7		LAS VALES		
	2	9	783	Reg. Exten.	5887	6	8		LAS VALES		
	2	9	784	Reg. Exten.	6254	6	15		LAS VALES		
	2	9	785	Reg. Exten.	4129	4	9		LAS VALES		
						61	14	1.860			
								3.330		SC Soria Blazquez Angel M y Fernando	3.345,60 €
										<b>NUEVO ADJUDICATARIO</b>	<b>PRECIO</b>
<b>lote</b>		<b>P</b>	<b>PA</b>	<b>CULTIVO</b>	<b>METR</b>	<b>RO</b>	<b>AL</b>	<b>Tasado</b>	<b>PARAJE</b>		
<b>2</b>	3	9	751	Reg. Exten.	6195	6	14		LAS VALES		
	3	9	752	Reg. Exten.	6198	6	14		LAS VALES		
	3	9	753	Reg. Exten.	6131	6	13		LAS VALES		
	3	9	754	Reg. Exten.	5094	5	10		LAS VALES		
	3	9	755	Reg. Exten.	4022	4	7		LAS VALES		
	3	9	756	Reg. Exten.	3382	3	12		LAS VALES		
	3	9	757	Reg. Exten.	3978	4	6		LAS VALES		
	3	9	758	Reg. Exten.	4752	5	4		LAS VALES		
	3	9	759	Reg. Exten.	12674	14	1		LAS VALES		
	3	9	760	Reg. Exten.	7810	8	11		LAS VALES		
	3	9	761	Reg. Exten.	7749	8	10		LAS VALES		
						75	6	2.250			
	4	9	744	Reg.Exten.	5866	6	8		LAS VALES		
	4	9	745	Reg.Exten.	4643	5	2		LAS VALES		
	4	9	746	Reg.Exten.	4261	4	11		LAS VALES		
	4	9	747	Reg.Exten.	5396	6	0		LAS VALES		
	4	9	748	Reg.Exten.	4799	5	5		LAS VALES		
	4	9	749	Reg.Exten.	5647	6	4		LAS VALES		
	4	9	750	Reg. Exten	5150	5	11		LAS VALES		
						39	9	1.170			
	5	9	763	Reg.Exten.	7798	8	10		LAS VALES		
	5	9	764	Reg.Exten.	4443	4	15		LAS VALES		
	5	9	765	Reg.Exten.	5389	7	0		LAS VALES		
	5	9	766	Reg.Exten.	5147	5	11		LAS VALES		
	5	9	767	Reg.Exten.	5063	5	10		LAS VALES		
	5	9	768	Reg.Exten.	4166	4	10		LAS VALES		
	5	9	770	Reg.Exten.	3107	3	7		LAS VALES		
	5	9	771	Reg.Exten.	2832	3	2		LAS VALES		
	5	9	772	Reg.Exten.	2182	2	6		LAS VALES		
						45	7	1.350			
					<b>240240</b>	<b>267</b>	<b>0</b>	<b>4770</b>		SC Soria Blazquez Angel M y Fernando	<b>4.770,00 €</b>
					<b>30 €</b>						

**ANEXO II: Secano Sobrantes**

**SUBASTA SECANO Y REGADIO SOBRAINTES 22-11-2018**



<b>lote</b>	<b>POL</b>	<b>PARC</b>	<b>Corra</b>	<b>lote</b>	<b>SUPER</b>	<b>ROB</b>	<b>ALM</b>	<b>NUEVO ADJUDICATARIO</b>	<b>PRECIO</b>
				<b>Ayunt</b>	<b>M/2</b>				<b>ADJUDICACION</b>
1	12	13A	13	2ª con	46.091	51	5		
	12	13C	13	impro	20.611	22	15	Pol 12 parc 13 sin el recinto 3 y 5	
	12	13D	13	2ªcon	5.982	6	11		
	12	13E	13	impro	1.681	1	14		
	12	14B*	13	2ªcon	1.296	1	7	esta en abandono 22.300m2	
	12	15B	13	con	279	0	5		
	12	119*	13	con	355	0	6		
					76.295	85	0	<b>Sánchez Marín Luis</b>	<b>102,00 €</b>
2	17	236A	15	2ªcon	82.513	91	14		
	17	239	15	1ª con	9.653	10	12		
					92.166	102	9	<b>Hortícolas Navarra S.L.</b>	<b>848,07 €</b>
3	17	252	19	2ªcon	33.373	37	3		
					33.373	37	10	<b>Hortícolas Navarra S.L.</b>	<b>255,14 €</b>
4	12	124A	13	2ª con	35.323	39	5		
	12	125B	13	con	173	0	3		
	12	135	13	2ª con	4.954	5	8		
	12	176	13	con	791	0	14		
					41.241	50	0	<b>SC Luqui Iriso Francisco I349Javier</b>	<b>60,00 €</b>
5	13	116	13	2ªcon	4.842	5	6		
	13	121A	13	1ª	44.810	49	14		
	13	121A	13	1ªcon	40.430	45			
					90.082	100	3	<b>Araiz Reinaldo, Miguel</b>	<b>201,51 €</b>
6	13	124A	13	1ªcon	77.412	86	3		
					77.400	86	3	<b>Aicua Iriso, José Luis</b>	<b>103,42 €</b>
7	13	104A	13	1ªcon	75.223	83	12	<b>Hortícolas Navarra S.L.</b>	<b>100,75 €</b>
8	13	205B		3ª	433	0	8		
	13	204		2ºcon	4.523	5	1		
	13	203	13	2ºcon	25.868	28	12		
	13	128	13	2ºcon	12.195	13	9		
	13	182	13	2ºcon	24.328	27	1		
					67.347	75	0	<b>Sánchez Marín Luis</b>	<b>90,00 €</b>
9	13	262B	13	2º	700	0	12		
	13	261A	13	2ª	24.549	27	5		
	13	261A	13	2ªcon	22.450	25	2		
					47.699	53	2	<b>Aicua Urzaiz, Alberto</b>	<b>88,26 €</b>
10	13	285A	13	1ºcon	72.300	80	8		
					72.300	80	8	<b>Monente Iriso, Fco Miguel</b>	<b>96,60 €</b>

11	17	99	19	2ºcon	82.700	92	1		
					82.700	92	1	SAT Belinda 727 NA	110,47 €
12	13	229A	19	2ºcon	54.398	60	9		
	13	239	19	2ºcon	15.700	17			
					70.098	78	6	Hortícolas Navarra S.L.	745,05 €
13	13	226A	13	1ºcon	63.917	71	2		
	13	227B	13	con	329	0	6		
	13	232B	13	con	550	0	10		
	13	232C	13	con	340	0	6		
	13	232D	13	con	125	0	2		
	13	230	13	con	52.800	58	13		
	13	232E	13	con	132	0	2		
					118.193	132	6	Hortícolas Navarra S.L.	158,84 €
14	13	215A	13	2ºcon	65.000	72	6		
					65.000	72	6	Iribarren Aguirre, Tomas	86,84 €
15	13	212	13	2ºcon	71.093	79	2		
					71.093	79	2	Aicua Urzaiz, Alberto	94,94 €
16	13	207	13	2ºcon	55.100	61	6		
					55.100	102	2	Iribarren Aguirre, Tomas	122,54 €
17	13	200A		1ºcon	61.500	68	8		
	13	348A		con	4.200	4	11		
	13	355		con	89	0	2		
	13	201		con	1.139	1	4		
					66.928	74	8	SAT Belinda 727 NA	94,40 €
18	13	277A	13	1ºcon	65.900	73	6		
					65.900	73	6	Sanchez Marin, Luis	88,04 €
19	17	150A	19	2ºcon	44.400	49	7		
	17	254A	19	2ºcon	53.600	59	11		
					98.000	109	2	Hortícolas Navarra S.L.	715,94 €
20	17	168A	19	2ºcon	11.700	13	3		
	17	134	19	2ºcon	55.400	61	11		
					67.100	75	4	Iribarren Aguirre, Tomas	90,30 €
21	17	62A	19	1ºcon	19.283	21	7		
	17	63A	19	2ªcon	6.930	7	11		
	17	266D		3ª	176	0	3		
					26.389	29	5	Sanchez Marin, Luis	35,17 €
22	17	178	19	2ºcon	2.300	2	9		
	17	174A	19	2	25.960	27	14		
	17	174A	19	2ºcon	26.940	30			

	17	170	19	2ºcon	2.209	2	7	abandono	
					57.409	63	3	García Araiz Gabriel	97,97 €
23	17	184	19	2ºcon	32.261	35	15		
	17	187B	15	2ºcon	2.600	2	14		
	17	197F	15	1ºcon	3.400	3	12		
					38.261	42	9	Hortícolas Navarra S.L.	386,07 €
24	17	187A	15	2ºcon	33.460	37	4		
	17	197E	15	1ºcon	26.100	29	0		
	17	197A	15	1ºcon	32.100	35	6		
	17	194A	15	1ºcon	5.611	6	4		
					97.271	108	5	SAT Belinda 727 NA	1.209,97 €
25	13	100	17	1ªcon	72.609	80	13		
					72.609	80	13	SAT Belinda 727 NA	96,97 €
26	13	71A	17	1ºcon	70.800	78	13		
	13	76	17	1ºcon	5.100	5	11		
	13	81	17	1ºcon	1.100	1	3		
					77.000	85	12	SAT Belinda 727 NA	102,90 €
27	13	77ayb	13	2º	37.483	41	11		
	13	77A	13	2ºcon	17.960	20			
					55.443	61	11	SAT Belinda 727 NA	107,38 €
28	13	55	17	2ªcon	13.722	15	4		
	13	63	17	2ªcon	63.200	70	6		
					76.922	85	10	Reinaldo Royo David	587,76 €
29	13	68A	17	1ºcon	72.900	81	3		
					72.900	81	3	Serrano Orte, Juan Pablo	97,43 €
30	13	37	17	1ºcon	49.900	55	9		
	13	29A	17	1ºcon	13.700	15	4		
					63.600	70	13	Hortícolas Navarra S.L.	249,97 €
31	13	65A	17	2ªcon	70.200	78	3		
					70.200	78	3	Monente Monente, Juan Jesús	93,83 €
32	13	40	17	2ªcon	5.400	5	15		
	13	41	17	2ªcon	5.800	6	6		
	13	43	17	2ªcon	11.700	13	0		
	13	45A	17	2ªcon	38.100	42	9		
	13	25	13	1ºcon	6.800	7	9		
	13	27	13	1ºcon	6.209	6	14		
	13	21		con	511	0	9		
	13	351		con	5.400	6	0		
	13	39B		con	71	0			
	13	22		3ª	3.550	3	15		
					83.541	92	13	Hortícolas Navarra S.L.	1.016,37 €

33	12	70A	13	2ª	45.600	50	11		
					45.600	50	11	Hortícolas Navarra S.L.	741,38 €
34	12	78A	13	1ºcon	59.717	66	8	la parcela 12/51* va junto con la	
	12	81		con	8.115	9	0	parcela 12/78A el resto de la	
	13	108		con	4.894	5	7	parcela corresponde a año	
	12	51*		3ª	14.343	15	15	impar	
					87.069	96	14	Sanchez Marin Luis	116,24 €
35	16	66A	15	1º	56.690	63	2		
		66C	15	1ºcon	22.822	25	6		
					79.512	88	9	Hortícolas Navarra S.L.	714,80 €
36	14	130	14	1ºcon	51.900	57	13		
					51.900	57	13	Luqui Mañas, David	399,37 €
37	17	165A	19	1ªcon	62.300	69	5		
					62.300	69	5	Aicua Urzaiz, Alberto	318,17 €
38	12	121	13	1ºcon	43.800	48	12		
					43.800	48	12	Pascual Iriso Elias, Bonel García Gloria María y Pascual Bonel Lara	708,50 €
39	11	268	13	1º	13.617	15	2	Almendros	
	11	269	13	1º	14.670	16	5		
	11	273	13	1º	6.645	7	6		
					34.932	38	13	SC Soria Blazquez Angel M y Fernando	116,43 €
40	17	68A	con		8.100	9	0		
	17	68C	CON		2.200	2	7		
	17	68D	con		2.500	2	1		
	17	70A			12.640	14	12		
	17	70A	con		17.960	20			
	17	74			4.530	5	7		
	17	74	con		13.470	15			
	17	120			11.420	12	12		
	17	120	con		8.980	10			
					81.800	91	7	Hortícolas Navarra S.L.	981,05 €
41	16	145	2ºcon	11	33.800	37	10		
	16	146	2º con	11	2.367	2	11	era el lote 2	
	16	147	2ªcon	11	2.900	3	4		
					39.067	43	9	Goitiandia Monente David	712,27 €
42	14	128B		3ª	600	0	11		
	14	124A		1ª	39.740	44	4	era parte del lote 8	
	14	124A	con	1ª	17.960	20			
	14	219A	con	2ª	46.900	52	4	Luqui Aicua Jose Luis	157,56 €

43	15	162	1ª		3.904	4	6		
			con		1.796	2		era del lote 17	
	15	161	1ª		2.000	2	4		
					7.700	8	10	SC Luqui Iriso Francisco I349Javier	23,07 €
44	13	80A	1ª	13	25.250	28	2		
	13	80A	1ªcon	13	22.450	25			
	13	107A	1ª con	13	19.565	21	13	HierbaVAcas	
	13	107B	1ªcon	13	1.935	2	2	era el lote 18	
	13	111A	1ªcon	13	46.400	51	11		
					115.600	128	12	SAT Belinda 727 NA	530,10 €
45	17	200	3ªcon	15	43.800	48	12	era el lote 19	
					43.800	48	12	Pascual Luqui Juan Antonio	383,50 €
46	15	169	2ª	16	14.500	16	2		
	15	159	1ª	16	34.300	38	3	era el lote 30	
	15	101	1ª	16	21.900	24	6		
	15	100	2ª	16	1.900	2	0		
	15	163	con	16	3.200	3	9		
	15	168	con	16	3.500	3	14		
	15	165	con	16	1.500	1	11		
	15	167	con	16	3.400	3	16		
	15	166	con	16	1.500	1	11		
	16	178	2ª	16	2.800	3	2		
	15	148	2ª	16	3.000	3	5		
	15	158A	con	16	26.400	29	6		
	15	156A	1ª	16	1.420	15	12		
	15	156A	con	16	8.980	10			
					128.300	157	1	Hortícolas Navarra S.L.	1.254,75 €
47	17	79	con	19	32.300	36	0		
	17	116	con	19	42.600	47	7	era el lote 31	
					74.900	83	7	Pérez Valencia Javier	710,13 €
48	17	240		15	40.400	45	0		
	17	241		15	700	0	12	era el lote 32	
					41.100	45	12	Arana Fuente Javier	54,90 €
49	17	22	con	19	20.300	22	10		
	17	14	2ª	19	53.160	59	3	era el lote 33	
			con		26.940	30			
					100.400	111	13	Aicua Marín Félix Eugenio	154,36 €
50	13	268	1ª		19330	21	8		
	13	268	con		13470	15		era el lote 36	
					32800	36	8	Goitandia Monente David	497,50 €
51	13	269			50940	56	12	era el lote 36	
	13	269	con		17960	20			

					68900	76	12	Hortícolas Navarra S.L.	379,25 €
52	13	280			43358	48	4	era el lote 36	
	13	280	con		26042	29			
	13	358			6416	7	4		
	13	272B			106	0	2		
					75922	84	10	Hortícolas Navarra S.L.	886,66 €
53	2	14	Saso		29.300	32	10		
					29.300	32	10	Araiz Reinaldo Miguel	97,86 €

**Segundo.-** Los adjudicatarios deberán depositar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación definitiva, una fianza del 4% del importe de adjudicación.

**Tercero.-** El plazo de adjudicación de estas parcelas es desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

**Cuarto.-** El aprovechamiento se realizará directa y personalmente por el adjudicatario, no permitiéndose su cesión. Los adjudicatarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de todas las parcelas comunales de las que sea adjudicatario por lo que reste del plazo de adjudicación. Los adjudicatarios deberán declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas en subasta y deberán presentar con anterioridad al 30 de junio de cada año copia de la declaración de la PAC, o comunicación escrita de no haber realizado esta declaración.

**Quinto.-** El adjudicatario está obligado a dejar las parcelas en las mismas condiciones que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

**Sexto.-** Respecto a la tierra de secano de tercera categoría que se ha valorado a 1,20 euros la robada al año, dado que es tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y se abarata el precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

**Séptimo.-** La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 07 de noviembre de 2018, en cuanto al resto de condiciones.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

**TERCERO.- Aprobación de la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.**

Informa la alcaldía que tal y como se trató en la reunión de trabajo por los concejales, se propone aprobar la lista provisional, admitiendo a los 5 solicitantes y abrir el plazo de 15 para alegaciones establecido en la ordenanza, antes de realizar la adjudicación de las parcelas concretas.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

María Chamorro realiza en su turno la siguiente intervención: Votaremos a favor.

Jesús M<sup>a</sup> Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Si cumplen todos ¿no?

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Es la lista provisional y en principio, sobre el papel todos cumplen. Por cierto con lo de Carrera ¿que se ha quedado por fin? que no te acuerdas que él pedía en primer lugar el Saso, si se podía o no se podía, ¿se puede o no se puede? esa es la pregunta. Alcalde: No, no se puede, entonces quedamos como lo que quedamos, en la balsilla. María José: Entonces se daría en la Balsilla, en la segunda opción que era balsilla. Alcalde: Si, en la Balsilla, la que hablamos en la comisión.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultado la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho:** 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 7 de noviembre de 2018 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitud de adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunes de Caparroso que establece que *“Una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.”*

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunes de fecha 10 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** No se ha recibido ninguna solicitud de adjudicación vecinal prioritaria, por lo que no existe lista que aprobar por esta modalidad.

**Segundo.-** Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al aprovechamiento de cultivo por la modalidad de **adjudicación vecinal directa:**

- Número de solicitantes modalidad directa cultivo: 5
- Lista provisional **ADMITIDOS** modalidad adjudicación vecinal directa cultivo: 5:

Nº	Fecha	R.E.	NOMBRE
1	15/11/2018	2166	Serrano Igal Julio Esteban

2	19/11/2018	2173	<b>Serrano Orte Gemma</b>
3	27/11/2018	2208	<b>Carrera Sainz Vicente</b>
4	27/11/2018	2213	<b>Valencia Soria Javier</b>
5	27/11/2018	2215	<b>Milagro redondo Susana</b>

Ha presentado solicitud y posterior renuncia a la misma D. Pedro Angel Aicua Luqui, por lo que no se le tiene por solicitante.

- Lista provisional **NO ADMITIDOS**: Ninguno

**Tercero.-** Conceder a los interesados un plazo de audiencia de quince días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para presentar las alegaciones que consideren oportunas, completar la documentación o subsanar errores, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

**Cuarto.-** Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones, las listas provisionales pasarán a ser definitivas.

**Quinto.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y trasladarlo a los interesados.

**CUARTO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 5/2018, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función.**

Explica el sr. Alcalde que la propuesta consiste en transferir el crédito de una partida en la que sobra, a otra en la que se necesita, para costes de Seguridad social, siguiendo el informe de la interventora y después de hacer tratado el tema en reunión por los concejales.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

María Chamorro realiza en su turno la siguiente intervención: Estamos de acuerdo y votaremos a favor.

Jesús M<sup>a</sup> Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que objetar.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultado la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Uno**: de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida del vigente presupuesto de 2018, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se



informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 202, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta aprobar la modificación presupuestaria nº 5/2018 y en su virtud:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

Se transfiere crédito a la siguiente partida:

1-21100-16000	Cuota Patronal Seguridad social	6.000,00
---------------	---------------------------------	----------

Financiada mediante minoración de crédito en la partida:

1-15330-13002	Otras retribuciones fijos brigada	- 6.000,00
---------------	-----------------------------------	------------

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Señalar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2018, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 6/2018, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1.9200122604 "Notarios, abogados, tribunales".**

Explica el sr. alcalde que en este caso, la propuesta es pasar crédito a una partida que lo necesita, a cargo del remanente de tesorería para gastos generales, también conforme a lo indicado por la interventora en su informe y a los tratado en la reunión por los conejales.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

María Chamorro realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir y votaremos a favor.

Jesús M<sup>a</sup> Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Esto ¿cuánto llevamos gastado ya con esto?. María José: Es que tenemos muchas demandas. Iosu: No sé, esto creo, yo me refiero que esto es de las corralizas ¿no?. Alcalde: De todo en general, al final es todo lo que tenemos. Iosu: Es que lo demás del TAN creo que no. María José: Sí se gasta. Alcalde: No, que al final, todo lo que tienes que gastar en tema de abogados, casi todo viene de la Corraliza, eso sí que es verdad, pero te quiero decir que al final, es una partida la que tienes, pero como se ha cargado, tienes que hacer, porque al final todo lo otro, tienes que hacer trabajos, tienes que pagarle a un abogado ¿entiendes? al final tienes un gasto.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros votaremos a favor, porque si hay demandas, me da igual que sean de los molinos que vienen de hace 20 años, o que sean de las últimas demandas, el Ayuntamiento se tiene que defender y la defensa cuesta.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir, votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultado la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Uno**: de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2018, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida 1.9200122604 "Notarios, abogados, tribunales" y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito, por importe de 16.000,00 euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación

por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2018, consistente en un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Gastos:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 9200122604	Notarios, abogados, tribunales	16.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>16.000,00 €</b>

Ingresos:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de Tesorería para GG	16.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>16.000,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 6/2018, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 17:42 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 19 de diciembre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA